

JUBILACIÓN PARCIAL

Modificación del cálculo de la base reguladora para cobrar la Incapacidad Temporal (IT)

Recientemente, el Gobierno ha modificado la Ley de Control de Bajas mediante un Decreto Ley que viene a reformar la Ley General de la Seguridad Social en su artículo 130. En concreto, se ha **modificado el cálculo de la base reguladora para cobrar la Incapacidad Temporal (IT)** que puede afectar a todos aquellos compañeros que se han acogido a la Jubilación Parcial.

A través de esta modalidad, las empresas cotizan a la Seguridad Social el 15% del tiempo laboral del jubilado parcial durante todos los días del año, permitiendo La Ley su acumulación para que el jubilado parcial acuda a prestar su 15% en un determinado y continuado periodo del año.

Para el cobro de esta baja mencionada, hasta ahora se tomaba la base reguladora del último mes. Con el nuevo cambio legislativo esto sigue siendo válido para un trabajador a tiempo completo (100%) pero no para trabajadores con contrato de aprendizaje o pruebas, trabajadores en paro o trabajadores con contrato a tiempo parcial.

Como consecuencia, a partir de ahora, en el caso de la jubilación parcial, el cálculo de la base reguladora para el cobro de la Incapacidad Temporal (IT), será **la media de los últimos tres meses de la base reguladora con arreglo a la cotización del 15%** y no sobre la base del 100% como se venía realizando.

Veamos el siguiente ejemplo:

Trabajador acogido a la Jubilación Parcial con Grado 6 de la Tabla I y 7 quinquenios:

- **Bruto anual (100%): 34.781,00€**
- **Bruto mensual (100%): 2.898,41€**
- **Bruto diario (100%): 96,61€**

- **Bruto anual (15%): 5.217,15€**
- **Bruto mensual (15%): 434,81€**
- **Bruto diario (15%): 14,50€**

▷ **Antes, la S.S. pagaba la IT sobre una base reguladora de 96,61€/día (100%)**

▷ **Ahora, la S.S. paga la IT sobre una base reguladora de 14,50€/día (15%)**

La Seguridad Social paga -como se venía haciendo-, el 60% (del 4º al 20º día) y el 75% (del 21º día en adelante) **La novedad es hacerlo ahora sobre la base reguladora del 15%, siendo ahí** donde se produce una **pérdida económica** que puede oscilar entre 800-1.000€

Nuestro XVI Convenio regula que Ford complementará hasta el 80%-90% del salario (según los días que corresponda) Por lo tanto, ninguno de los 37 días laborables de la prestación de IT se verá alterados en el pago respecto a la situación previa a este cambio legislativo, quedando sin cubrir -como ya venía sucediendo-, los festivos, sábados y domingos.